



"2016, AÑO DE FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 09 de febrero de 2016

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES**

S79-228 LXIII

Dulce Alejandra García Morlan, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 fracción I, 55 en relación con el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículo 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del estado para que a través de la Dirección del Registro Civil, de manera inmediata implemente acciones de difusión, así como de capacitación y sensibilización de Oficiales del Registro Civil, Autoridades municipales y sociedad en general con el fin de evitar la celebración de matrimonio de menores y así dar cumplimiento a la legislación local, mismo que solicito se dé tramite de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Durante décadas la lucha a favor de los derechos fundamentales tuvo por objeto lograr su reconocimiento constitucional y legal, resultado de este reconocimiento es la reciente aprobación por esta Legislatura de eliminar la dispensa judicial tratándose de matrimonio de menores, con esto el legislativo contribuye a generar mejores condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, además fortalece su lucha férrea de defensa de los derechos humanos reconocidos en el marco convencional.

Es importante que las acciones legislativas vayan acompañadas de políticas públicas que garanticen la funcionalidad y efectividad de la normatividad.

Igual de importante es el trabajo coordinado entre los tres poderes, pues solo así se permite que las leyes tengan una funcionalidad y sean efectivas, y si consideramos que la sociedad de nuestros tiempos son enormemente plurales y que en ella conviven diversas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DE FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

cosmovisiones, resulta importante entonces que las instituciones coadyuven en que las leyes se vean traducidas en políticas públicas que realmente beneficien a las y los oaxaqueños.

En el mes de diciembre el pleno de este Honorable Congreso aprobó diversas modificaciones en el código civil del estado, con la finalidad de prohibir el matrimonio infantil sin excepción y de esa forma, niños, pero sobre todo niñas de Oaxaca no puedan ser obligados a hacer vida de casados antes de cumplir la mayoría de edad.

La iniciativa aprobada en sí es una iniciativa noble que ha sido parte de la agenda de organizaciones y personas que promueven y defienden los derechos humanos.

Según la Organización Mundial de la Salud, cuando los menores de edad, especialmente las niñas se casan y tienen hijos, su salud puede verse afectada desfavorablemente y se entorpece su educación. Como resultado se restringe su autonomía económica. Al respecto, el Comité de los Derechos del Niño ha expresado su preocupación respecto a las entidades que permiten la minoría de edad para el acceso al trabajo y al matrimonio.

Al Comité también le preocupa el empleo de criterios biológicos de pubertad para establecer diferentes edades de madurez para los niños y las niñas. Esta práctica es contraria a los principios y disposiciones de la Convención y constituye una forma de discriminación basada en el sexo que afecta el disfrute de todos los derechos.

En algunos espacios el matrimonio infantil funciona como una norma social. Casarse con niñas menores de 18 años de edad tiene sus raíces en la discriminación de género, y alienta el embarazo prematuro y sin espaciamiento; también fomenta la preferencia por la educación del varón. El matrimonio infantil es también una estrategia para la supervivencia económica, ya que las familias casan a sus hijas a una edad temprana para reducir su carga económica.

Erradicar el matrimonio infantil es una tarea de todas y todos, además es una doble obligación por parte de las instituciones, es por ello que resulta importante que el Registro Civil implemente acciones de difusión, así como de capacitación y sensibilización de Oficiales del Registro Civil, Autoridades municipales y sociedad en general con el fin de evitar la realización de matrimonio de menores, sobre todo resulta urgente iniciar con estas acciones ya que nos encontramos en el mes de febrero y con motivo de la celebración del catorce de febrero, la Dirección del Registro Civil, lleva a cabo la campaña



"2016, AÑO DE FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"Febrero, mes del amor y el matrimonio", con el objeto de que todas las parejas que viven en unión libre, legalicen su unión y así puedan legitimar a los hijos nacidos del mismo.

Convencida de que contar con sistemas de información, trabajo coordinado y políticas construidas conjuntamente con las autoridades locales y aliados de la sociedad civil, la academia y el sector privado, permite no sólo mejorar el impacto de las legislaciones, sino también ayudan a apuntalar la cultura de derechos de la infancia. Esto mediante el suministro oportuno de información confiable y desagregada que dé sustento a la movilización y a las acciones para promover su pleno cumplimiento, especialmente entre las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en mayor desventaja.

Por las razones expuestas, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del estado para que a través de la Dirección del Registro Civil, de manera inmediata implemente acciones de difusión, así como de capacitación y sensibilización de Oficiales del Registro Civil, Autoridades municipales y sociedad en general con el fin de evitar la celebración de matrimonio de menores y así dar cumplimiento a la legislación local.

ATENTAMENTE

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN